



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CIRCULAR No. 202

PARA: Señores Registradores de Instrumentos Públicos

DE : Superintendente de Notariado y Registro

FECHA: 07 OCT 2010

TEMA: LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE POSESION DE LA EMPRESA CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS - CEDELCA S.A.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarles que mediante Oficio No. 20106000797141 del 10 de septiembre de 2010, la doctora ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA, Superintendente de Servicios Públicos, (A) comunica que mediante resolución No. SSPD-2010300032565 DEL 10-09-2010, ordenó LEVANTAR LA MEDIDA ADMINISTRATIVA DE TOMA DE POSESIÓN DE LA EMPRESA CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. CEDELCA S.A. Empresa de Servicios Públicos.

Teniendo en cuenta que en el Parágrafo del Artículo Primero de la precitada Resolución dispuso:

“En desarrollo de lo dispuesto en este artículo, comuníquese a los Registradores de Instrumentos Públicos el contenido de la presente Resolución para que cancelen la medida de toma de posesión en los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes de propiedad de CEDELCA S.A. E.S.P., cancelación sobre lo cual informaran al representante Legal de CEDELCA S.A. E.S.P., en el domicilio de la empresa, ubicado en la Carrera 7 No. 1N – 28, Edificio Edgar Negret de la Ciudad de Popayán (Cauca)”.

De la manera más atenta, me permito solicitarles se consulten los índices y bases de datos de la oficina a su cargo, para que establezcan en qué matrícula (s) se encuentra inscrito el nombre de la entidad requerida, y se inscriba en cumplimiento de la medida adoptada el acto o contrato que afecte los bienes propiedad de CEDELCA S. A.

Dicha información debe ser remitida a la doctora MARIA TERESA CABARICO, Gerente General (E), con sus soportes, a la siguiente Dirección: Carrera 7 No. 1N – 28, Edificio Edgar Negret, de la Ciudad de Popayán Cauca.

Cordialmente,


ZAYDA BARRERA DE NOGUERA